



Apostillas Digitales

Manual de Usuario

Julio 2020

v. 1.0

Tabla de Contenidos

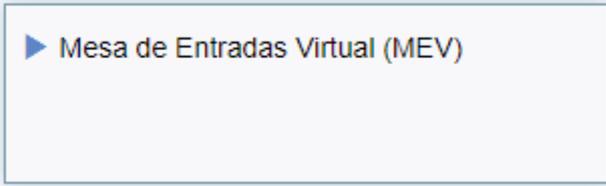
- 1. Objetivo 3
- 2. Acceso al sistema 3
- 3. Procedimiento 5

1. Objetivo

Este documento tiene como objetivo describir un servicio de emergencia a través de la Mesa de Entradas Virtual (MEV), que permitirá el apostillado de documentos notariales para legalizaciones consulares y apostillas de manera remota.

2. Acceso al sistema

Ingresa a la **Mesa de Entradas Virtual (MEV)**, disponible en el Acceso Restringido Único de nuestra página web.



▶ Mesa de Entradas Virtual (MEV)

Acceder a **"Trámites que NO requieren firma digital"**



Trámites que NO requieren firma digital (firma ológrafa)

Hacer clic en **"Solicitud de trámite de Legalización de validez internacional"**

Legalizaciones



Formulario 135

**Solicitud de trámite de Legalización de validez
Internacional**

Completar los campos solicitados:

Titular del documento

(los documentos contienen el nombre del titular, necesario para la carga en el TAD).

País de destino

Correo electrónico donde se recibirá la respuesta.

Se deberá adjuntar: documento notarial previamente legalizado, en papel o de manera remota, y comprobante de la transferencia bancaria realizada por el valor del trámite. El tamaño máximo total de los archivos es: 10 megas (la suma de todos los archivos)

En caso que la transferencia no haya sido realizada por el escribano logueado en el sistema MEV, debe completar los campos: Apellido y nombre de la persona que realizó la transferencia y CUIT/CUIL del mismo.

Solicitud de trámite de Legalización de validez Internacional

Titular del documento

País de destino

Correo electrónico de contacto

Si usted no ha sido quien realizó la transferencia complete los datos opcionales que figuran a continuación:

Apellido y nombres de persona que realizó la transferencia

CUIT/CUIL de persona que realizó la transferencia

Arrastre y suelte aquí los archivos ...

IMPORTANTE: Se admitirá una apostilla por formulario.

Datos de la cuenta donde transferir el importe del trámite

BANCO SANTANDER RIO
DENOMINACIÓN: COLEGIO DE ESCRIBANOS
TIPO DE CUENTA: CTA. CTE.
SUCURSAL: 167
CTA CTE: 167-012378/7
CBU: 0720167320000001237872

3. Procedimiento

Luego de haber completado el formulario en la MEV (con los pasos indicados anteriormente) y adjuntado los archivos, hacer clic en "Enviar solicitud". Dicha información será recibida por los sectores Tesorería y Legalizaciones.

Una vez confirmado el pago, aprobado el trámite y procesada la apostilla o legalización consular, el Departamento de Legalizaciones enviará la correspondiente apostilla o legalización consular **al mail indicado en el formulario de la MEV**. El escribano deberá imprimirlo y adjuntarlo al documento.